

nal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico, y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

#### VIII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

Primero.—Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

Segundo.—La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

#### VIII. Presentación de documentos

Primero.—El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren sus documentaciones, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca.

2.º Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado a cargo del interesado a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñará la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o en su caso la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que se termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1966.—El Director general. Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y se fijan las normas para el ejercicio práctico.*

Se convocan a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), para efectuar su presentación ante el Tribunal el día 16 de agosto próximo, a las cinco de la tarde, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», Serrano, 125.

El ejercicio práctico se realizará en primer lugar, y consistirá en la resolución de problemas de Física y de Química, en una o varias sesiones.

Los opositores podrán disponer de tablas de logaritmos reducidas o regla de cálculo.

Madrid, 5 de julio de 1966.—El Presidente, Angel Saénz Bretón.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales por la que se señalan fecha y lugar para la celebración del sorteo que determine el orden de actuación de los opositores.*

Convocado concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, dependiente del Ministerio de Industria, por Orden de 14 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) y designado el Tribunal por Orden de 21 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 30), en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 10 de la Orden de convocatoria se fija para la celebración del sorteo que determine el orden de actuación de los opositores el próximo día 14 de julio. El acto tendrá lugar, a las trece horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (Ciudad Universitaria).

Madrid, 7 de julio de 1966.—El Presidente, Antonio González-Adalid Rodríguez.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares referente a la oposición libre para proveer una plaza de Urología vacante en el Hospital Provincial.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 15539, correspondiente al día 2 del actual, se publican íntegras las bases acordadas para proveer mediante oposición libre una plaza de Urología vacante en el Hospital Provincial, admitiéndose instancias durante treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria.

Palma de Mallorca, 27 de junio de 1966.—El Presidente.—4.003-A.